



CONCEJO MUNICIPAL MALABRIGO
San Martín N° 1879 - C.P. 3572 - Malabrigo (Santa Fe)
T.E. 03482-454492 E-mail: concejomunicipal@malabrigo.gob.ar

ORDENANZA N° 1209/16.-

VISTO:

El Mensaje y Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre Presupuesto General del Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal elevó a este Concejo el Proyecto de Ordenanza referido al Presupuesto General del Ejercicio 2017;

Que el Concejo se constituyó en Comisión Permanente para el análisis pormenorizado del mismo;

Que, aprobado el proyecto es necesario el dictado de una norma legal que ponga en vigencia la presente;

Por todo ello, y en virtud de facultades que le son propias, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE Malabrigo, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Fijar en la suma de Pesos: Ciento Noventa Millones Ciento Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 53/100 (\$ 190.112.464,53) el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017 (Rentas Generales + Rentas Especiales), conforme al siguiente resumen que se desagrega analíticamente en planillas anexas a la presente (con distribución de Rentas Generales y Especiales) y forma parte integrante de la misma y se tienen por íntegramente reproducidas:

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:	\$ 3.333.587,35
1.- Personal	\$ 3.245.787,35
2.- Bienes y Servicios No Personales	\$ 87.800,00
INTENDENCIA Y ADMINISTRACION CENTRAL:	\$ 186.778.877,18
EROGACIONES CORRIENTES:	\$ 66.765.845,21
OPERACION:	\$ 54.013.060,22
- Personal	\$ 39.319.717,22
- Bienes y Servicios No Personales	\$ 14.693.343,00
- Bienes de Consumo	\$ 7.079.768,00
- Servicios No Personales	\$ 7.613.575,00



CONCEJO MUNICIPAL MALABRIGO

San Martín N° 1879 - C.P. 3572 - Malabrigo (Santa Fe)
T.E. 03482-454492 E-mail: concejomunicipal@malabrigo.gob.ar

Ordenanza N° 1209/16

INTERESES DE DEUDAS:	\$ 148.732,00
TRANSFERENCIAS:	\$ 9.004.052,99
A CLASIFICAR:	\$ 3.600.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL:	\$ 120.013.031,97
INVERSION REAL:	\$ 119.849.231,97
Bienes de Capital:	\$ 5.476.183,00
- Equipamiento	\$ 5.336.983,00
- Inversiones Administrativas	\$ 139.200,00
Trabajos Públicos:	\$ 114.373.048,97
BIENES PREEXISTENTES:	\$ 101.500,00
INVERSION FINANCIERA:	\$ 62.300,00
- Aportes de Capital	\$ 1.000,00
- Préstamos	\$ 61.300,00
T O T A L	\$ 190.112.464,53

ARTICULO 2°: Estimar en la suma de Pesos: Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Cincuenta y Nueve (\$ 88.845.059,00) el Cálculo de Recursos (Rentas Generales + Rentas Especiales), destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1° de esta Ordenanza, para el Ejercicio Presupuestario 2017, de acuerdo con la distribución resumen que se indica a continuación y al detalle analítico que figura en planillas anexas (con distribución de Rentas Generales y Especiales), que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

RECURSOS CORRIENTES:	\$ 87.948.386,00
DE JURISDICCION PROPIA MUNICIPAL:	\$ 19.602.023,00
Tributarios del Ejercicio:	\$ 13.702.090,00
- Tasas y Derechos	\$ 9.421.750,00
- Contribución de Mejoras	\$ 4.280.340,00
No Tributarios del Ejercicio	\$ 2.171.186,00
Tributarios de Ejercicios Anteriores:	\$ 3.601.807,00
No Tributarios de Ejercicios Anteriores	\$ 126.940,00



CONCEJO MUNICIPAL MALABRIGO

San Martín N° 1879 - C.P. 3572 - Malabrigo (Santa Fe)
T.E. 03482-454492 E-mail: concejomunicipal@malabrigo.gob.ar

Ordenanza N° 1209/16

DE OTRAS JURISDICCIONES:	\$ 68.346.363,00
- Coparticipación del Ejercicio:	\$ 62.700.843,00
- Coparticipación de Ejercicios Anteriores	\$ 5.645.520,00
RECURSOS DE CAPITAL:	\$ 896.673,00
- Reembolso de Préstamos	\$ 230.073,00
- Ventas de Activo Fijo	\$ 666.600,00
- Otros Ingresos de Capital	\$ 0,00
T O T A L	\$ 88.845.059,00

ARTÍCULO 3°: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimar el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I - Total de Erogaciones - Artículo 1° -	\$ 190.112.464,53
II - Total de Recursos - Artículo 2° -	\$ 88.845.059,00
III - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO:	\$ 101.267.405,53

ARTÍCULO 4°: Fijar en la suma de Pesos: Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Veintisiete (\$ 834.727,00) el Total de Otras Erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017 (Rentas Generales + Rentas Especiales), conforme al siguiente resumen que se desagrega analíticamente en planillas anexas a la presente (Con distribución de Rentas Generales y Especiales) y forma parte integrante de la misma y se tienen por íntegramente reproducidas:

OTRAS EROGACIONES:	\$ 834.727,00
1.- Erogaciones para atender Amortización de la Deuda:	\$ 834.727,00
01.- Amortización Deuda Pública:	\$ 834.727,00
02.- Amortización Ajuste Deuda Pública	\$ 0,00
2.- Erogaciones para atender Adelantos a Proveedores:	\$ 0,00



CONCEJO MUNICIPAL MALABRIGO

San Martín N° 1879 - C.P. 3572 - Malabrigo (Santa Fe)

T.E. 03482-454492 E-mail: concejomunicipal@malabrigo.gob.ar

Ordenanza N° 1209/16

ARTICULO 5°: Estimar en la suma de Pesos: Ciento Dos Millones Ciento Dos Mil Ciento Treinta y Dos con 53/100 (\$ 102.102.132,53) el importe total del financiamiento de la Administración Municipal para el Presupuesto General del Ejercicio 2017 (Rentas Generales + Rentas Especiales), de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y a las planillas anexas (Con distribución entre Rentas Generales y Especiales) que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

FINANCIAMIENTO:	\$ 102.102.132,53
1.- Aportes No Reintegrables	\$ 95.875.008,47
2.- Uso del Crédito	\$ 31.000,00
3.- Adelantos a Proveedores Ejercicio Anterior	\$ 0,00
4.- Remanente de Ejercicios Anteriores	\$ 6.196.124,06
T O T A L	\$ 102.102.132,53

ARTICULO 6°: Como consecuencia de lo establecido en los artículos 4° y 5° de la presente Ordenanza, estimar el Financiamiento Neto de la Administración Municipal para el Presupuesto General del Ejercicio 2017 (Rentas Generales + Rentas Especiales), en la suma de Pesos: Ciento Un Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cinco con 53/100 (\$ 101.267.405,53) destinado a atender la necesidad de financiamiento establecida en el artículo 3° de la presente Ordenanza, conforme se indica a continuación:

- Total de Financiamiento - Artículo 5° -	\$ 102.102.132,53
- Total de Otras Erogaciones - Artículo 4° -	\$ 834.727,00
T O T A L	\$ 101.267.405,53

ARTICULO 7°: Fijar en ocho (8) el número de cargos presupuestados para el Honorable Concejo Municipal; en diez (10) el número de cargos presupuestados de Autoridades de Gobierno; en setenta y dos (72) el número de cargos presupuestados de personal de planta permanente; en cuarenta y cinco (45) el número de cargos presupuestados de la planta de personal temporario (eventuales y contratados) y en treinta y cinco (35) el número de cargos de personal jornalizado con cargo directo a las partidas de trabajos públicos que correspondan.-

ARTICULO 8°: Fijar en quince (15) el número de profesionales contratados con cargo específico a la partida de Honorarios; en cuatrocientos cincuenta (450) la cantidad de Horas-Becas Presupuestarias con un máximo de treinta (30) horas por cargo para la casa



CONCEJO MUNICIPAL MALABRIGO

San Martín N° 1879 - C.P. 3572 - Malabrigo (Santa Fe)
T.E. 03482-454492 E-mail: concejomunicipal@malabrigo.gob.ar

Ordenanza N° 1209/16

de la Cultura - para el dictado de cursos específicos – con cargo a la partida de Becas Culturales, Becas Deportes y Becas Centro Integrador Comunitario; y en cuarenta (40) la cantidad de personas con Aportes económicos o subsidios por el desempeño de tareas varias en forma rotativa periódica - con cargo a la partida – Programa Aportes Económicos Solidarios; y en todos los casos sin realizar aportes previsionales de ningún tipo.-

ARTICULO 9°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a ceder sin cargo el uso de los edificios del Núcleo de Acceso al Conocimiento, Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, Centro Integrador Comunitario y demás edificios municipales a personas idóneas y competentes que desarrollen cursos de diversa índole para la población, ya sea en forma gratuita u onerosa, como asimismo a becar a alumnos de escasos recursos que no puedan afrontar el pago mensual de las cuotas, importes que se imputarán a las partidas incluidas en la cuenta Presupuesto Título: Becas.

ARTICULO 10: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar a través del dictado del correspondiente Decreto las reestructuraciones y modificaciones internas necesarias y/o incorporar partidas analíticas, con la única limitación de no alterar el total de Erogaciones fijadas en el artículo primero de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 11: Las erogaciones a atenderse con cargo a fondos provenientes de Rentas Especiales, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas o cuya recaudación esté material y legalmente asegurada dentro del ejercicio presupuestario.-

ARTICULO 12: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas y/o incrementando el crédito de las ya existentes, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes y/o Decretos Nacionales y Provinciales de vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional o Provincial, no pudiéndose alterar el Balance Financiero Preventivo establecido por el artículo tercero de la presente.-

ARTICULO 13: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a dar por ejecución únicamente los importes que excedan los originariamente previstos en Transferencias, en caso que se produzcan mayores ingresos que los calculados en recursos afectables a partidas de erogaciones o que corresponda asignar participación a otros Entes, y en las sumas que excedan los recursos previstos en el presente presupuesto.-

ARTICULO 14: De no sancionarse antes del 31 de Diciembre de 2017 el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2017, se reconducirá automáticamente el presente para dicho ejercicio, con los créditos que se asignan para cada partida analítica de Recursos y Erogaciones (Rentas Generales + Rentas Especiales), con vigencia al 31 de Diciembre de 2017.-



CONCEJO MUNICIPAL MALABRIGO

San Martín N° 1879 - C.P. 3572 - Malabrigo (Santa Fe)
T.E. 03482-454492 E-mail: concejomunicipal@malabrigo.gob.ar

Ordenanza N° 1209/16

ARTICULO 15: Establecer que para el Ejercicio Presupuestario 2017, el Presupuesto se ajustará en su estructura y contenido a las características fundamentales establecidas por el Clasificador Uniforme, Decreto Provincial N° 4535/77 y puesto en vigencia en el Municipio por Ordenanza N° 028/78, con la incorporación de la Clasificación Institucional dispuesta por el Artículo 12 de la Ordenanza N° 186/93 y con la diferenciación entre Rentas Generales y Rentas Especiales.-

ARTICULO 16: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

- - - - Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Malabrigo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. - - - - -